

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES HABILITADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LOUISE:

SE NOTIFICA POR EL PRESENTE que se celebrará una elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LOUISE el 4 de mayo de 2019, de acuerdo con la siguiente orden:

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS

ESTADO DE TEXAS	§
CONDADO DE WHARTON	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LOUISE	§

EN VISTA DE QUE, la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Louise (el “Distrito”) halla y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección (la “Elección”) para del Distrito y en este sobre las proposiciones establecidas en el presente; y

EN VISTA DE QUE, la Junta halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Orden (la “Orden de Elección”) está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; Ahora, por lo tanto,

LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LOUISE ORDENA:

Sección 1. Hallazgos. (a) Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden de Elección son verdaderas y correctas y, por la presente, se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

(b) Si los votantes autorizan la emisión de bonos, se pueden aplicar impuestos suficientes para pagar el capital y el interés anuales de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito. Si los bonos se autorizan y emiten, se espera que la tasa impositiva total estimada del Distrito sea aproximadamente \$1.4196 por cada \$100 de tasación gravable, que representa la suma de (i) una tasa impositiva estimada para operaciones y mantenimiento, de \$1.17 por cada \$100 de tasación gravable, más (ii) la tasa impositiva estimada para las obligaciones de deuda del Distrito votadas, incluidos los bonos, la cual se espera que sea aproximadamente \$0.2496 por cada \$100. Esta tasa impositiva total estimada se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito y del distrito de tasación, y se proporciona sin ninguna garantía de que tales proyecciones se cumplan. Al momento de la emisión de los bonos, la tasa impositiva total real dependerá, entre otros factores, de las tasas de interés prevalecientes, de la tasación de los bienes inmuebles en el Distrito, de la disponibilidad de la Garantía de Fondo Escolar Permanente y de las condiciones generales del mercado.

- (c) Al comienzo del año fiscal actual del Distrito,
1. la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito era de \$0.00;
 2. la cantidad total del interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito era de \$0.00, y

3. la tasa impositiva ad valorem del servicio de la deuda del Distrito a partir de la fecha de adopción de esta Orden de Elección es \$0.00 por cada \$100 de propiedad gravable.

Las declaraciones contenidas en estos hallazgos (i) se basan en la información de la que dispone el Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, incluidas las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) consisten necesariamente en estimaciones y proyecciones que están sujetas a cambio con base en los hechos, las circunstancias y las condiciones al momento en que se emitan los bonos aprobados conforme a esta Orden de Elección y (iii) no están pensadas para limitar la autoridad de la Junta en la emisión de bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden de Elección. Consecuentemente, las tasas de impuestos, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y el interés sobre tal deuda reales variarán y se establecerán tras la emisión de los bonos. En la medida en que haya algún conflicto entre esta subsección y otros términos de esta Orden de Elección, esos otros términos regirán.

Sección 2. Elección ordenada; fecha; proposición. Se celebrará la Elección para el Distrito y dentro de este el sábado 4 de mayo de 2019 (el “Día de Elección”), en conformidad con el Código Electoral de Texas (el “Código”). En la Elección, se presentará la siguiente proposición (la “Proposición”) ante los votantes habilitados del Distrito de acuerdo con la ley:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LOUISE
PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LOUISE (EL “DISTRITO”) PARA EMITIR LOS BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$10,000,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO (INCLUIDA LA REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA) DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, DE MODO QUE DICHOS BONOS SE EMITAN EN VARIAS EMISIONES O SERIES, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA MANERA EN NO MÁS DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y QUE DEVENGUEN INTERÉS A CIERTA TASA O TASAS, SIN QUE EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA AHORA O EN EL FUTURO POR LEY, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO A SU CRITERIO AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS A IMPONER Y COMPROMETER Y HACER VALUAR Y RECAUDAR IMPUESTOS AD VALOREM ANUALES SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITES EN CUANTO A LA TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO CELEBRADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN A, EN RELACIÓN O CONEXIÓN CON DICHOS BONOS; DICHOS BONOS A SER EMITIDOS Y DICHOS IMPUESTOS A SER IMPUESTOS, COMPROMETIDOS.

DETERMINADOS Y RECAUDADOS EN VIRTUD DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?

Sección 3. Boleta Oficial de Votación. (a) La votación en la Elección, y en la votación anticipada de esta, será mediante el uso de sistemas de votación y boletas del Condado legalmente aprobados.

(b) La preparación del equipo necesario y de las boletas oficiales de votación para la Elección cumplirá con los requisitos del Código para permitirles a los votantes votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la Proposición antedicha, la cual se presentará en las boletas de votación básicamente de la siguiente forma:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LOUISE
PROPOSICIÓN A

[] A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$10,000,000 EN BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO (INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN Y MEJORA) DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PARA EL PAGO DE ESTOS.

[] EN CONTRA

Sección 4. Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 5. Contrato de Servicios Electorales. El Distrito acordó celebrar un contrato con la Administradora de Elecciones del Condado de Wharton (la "Administradora de Elecciones") para obtener servicios electorales. Por la presente, se autoriza y aprueba la firma del contrato de servicios electorales con la Administradora de Elecciones.

Sección 6. Precinto electoral, lugares de votación y horario de votación del Día de Elección. Los precintos electorales para la Elección consistirán en el territorio dentro de los límites del Distrito situados dentro de los precintos electorales del Condado de Wharton, los cuales llevarán los números de precinto indicados en el Anexo A adjunto e incorporado al presente. El lugar de votación para votar el Día de Elección de cada precinto electoral será el que se indica en el Anexo A, o en otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por la Administradora de Elecciones. El Día de Elección las casillas abrirán de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 7. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. (a) La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios indicados en el

Anexo B, o en otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por la Administradora de Elecciones.

(b) Cindy Richter, la Administradora de Elecciones, es por la presente designada como Oficial de Votación Anticipada para desempeñar dicha función para los votantes del Distrito que están habilitados según las leyes federales y del estado en el Condado de Wharton. La Oficial de Votación Anticipada recibirá solicitudes de votación anticipada por correo de acuerdo con el Código.

(c) Las solicitudes de boletas de votación para votar por correo deben enviarse por correo postal a:

Wharton County Elections Administrator, Early Voting Clerk
P.O. Box 390
Wharton, TX 77488

Sección 8. Designación de funcionarios electorales. Antes del Día de Elección, los jueces electorales, jueces alternos, funcionarios y demás personal necesario para la celebración de la Elección serán designados por la Administradora de Elecciones. Los jueces electorales y los jueces alternos se pueden cambiar, y se pueden combinar los lugares de votación para algunos precintos, en conformidad con las decisiones de la Administradora de Elecciones. La Administradora de Elecciones también será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en dicha elección y de designar el personal necesario para dicha estación. Por la presente, la Junta autoriza al Superintendente para que designe a cualquier otro funcionario que no sea designado en la presente o que no sea nombrado por la Administradora de Elecciones según sea necesario y adecuado para la celebración de la Elección en conformidad con el Código.

Sección 9. Aviso de Elección. Se dará aviso de la Elección tanto en inglés como en español mediante: (i) la publicación de un aviso una vez, no antes del trigésimo día ni después del décimo día previos a la fecha programada para la Elección, en un periódico publicado en el Distrito; (ii) la colocación de un aviso en la cartelera de anuncios utilizada para colocar avisos de las asambleas de la Junta de Síndicos. Además, una copia sustancial de esta Orden de Elección (i) se colocará en tres lugares públicos en el Distrito a más tardar 21 días antes de la Elección, (ii) se colocará, junto con el aviso de Elección y el contenido de la Proposición, en el sitio web del Distrito durante los 21 días previos a la Elección y (iii) se colocará el Día de Elección y durante la votación anticipada en persona en un lugar destacado en cada lugar de votación. También se dará aviso de la Elección al secretario de condado del Condado de Wharton a más tardar el 60.º día previo al Día de Elección.


Sección 10. Celebración de la Elección. La Elección se llevará a cabo en conformidad con el Código, salvo por las modificaciones del Código de Educación de Texas, y la Ley Federal de Derechos de Votación de 1965 y sus enmiendas, incluido, en particular, el Capítulo 272 del Código con respecto a los requisitos bilingües.

Sección 11. Medidas necesarias. Por la presente, se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta de Síndicos y al Superintendente, con el asesoramiento del abogado y

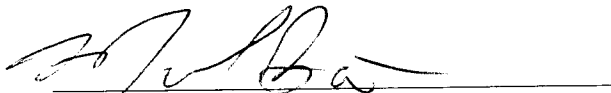
del asesor de bonos del Distrito, a que tomen todas y cada una de las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código y de la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y llevar a cabo la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no.

Sección 12. Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden o la aplicación de ella a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por alguna razón hallada inconstitucional, nula, no válida o imposible de hacer cumplir, ni las porciones restantes de esta Orden ni su aplicación a otras personas o conjunto de circunstancias será afectada por esto, en tanto la intención del Distrito al adoptar esta Orden es que ninguna porción de ella o disposición o regulación contenida en la presente llegue a ser inoperativa o falle debido a la inconstitucionalidad, nulidad, no validez o imposibilidad de cumplimiento de cualquier otra porción de la ella, y todas las disposiciones de esta Orden se declaren divisibles a tales efectos.

ACEPTADA Y APROBADA el día 11 de febrero de 2019.


Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Louise

ATESTIGUA:


Secretario de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Louise

(SELLO)

ANEXO A
CONDADO DE WHARTON
LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN
Sábado 4 de mayo de 2019
7:00 a.m. - 7:00 p.m.

Lugares de votación del Día de Elección: todos los precintos

Lugares de votación del Día de Elección

Dirección

Wharton Civic Center; sala Duncan
El Campo Library
Justice of Peace 3, sala de juzgado

1924 N. Fulton, Wharton
200 W. Church St., El Campo
340 W. North St., Louise

ANEXO B

**CRONOGRAMA DE DÍAS ENTRE SEMANA DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA DEL
CONDADO DE WHARTON**

**Del lunes 22 de abril al viernes 26 de abril (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)
Lunes 29 de abril y martes 30 de abril (7:00 a.m. a 7:00 p.m.)**

Lugares de Votación Anticipada

Anexo D del Condado de Wharton
El Campo Library

Dirección

315 E. Milam St., Wharton
200 W. Church St., El Campo